

25/02/2025 - JUNTA DE PORTAVOCES MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

UGT denuncia el bloqueo de la Conselleria y exige soluciones inmediatas para mejorar las condiciones laborales y salariales del profesorado

1. La urgencia de una negociación real

UGT denuncia la falta de voluntad negociadora de la Conselleria de Educación en cuestiones fundamentales que afectan al profesorado valenciano. A pesar de las reiteradas demandas sindicales, el calendario de negociación del curso 2024/2025 excluye temas imprescindibles como la mejora salarial, la regulación de las condiciones laborales y la consolidación de los derechos del personal docente. Asimismo, se reclama una moratoria indefinida para el profesorado técnico de Formación Profesional (PTFP) afectado por el proceso de integración en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria (PES), un colectivo que podría quedar desamparado si no se actúa con celeridad.

Este bloqueo negociador evidencia la desconexión de la administración con la realidad de los docentes, que llevan años soportando condiciones salariales inferiores a las de otras comunidades autónomas y un empeoramiento progresivo de sus condiciones de trabajo. UGT exige medidas inmediatas para revertir esta situación y mejorar la calidad de la enseñanza pública valenciana.

2. La necesidad de un acuerdo de mejora salarial y condiciones laborales

UGT reclama la revisión urgente de las retribuciones docentes, ya que el profesorado valenciano percibe salarios inferiores a los de otras comunidades autónomas. Se calcula que la diferencia retributiva supera los **1.800 euros anuales** en algunos casos. Esta desigualdad debe eliminarse mediante un gran acuerdo que incluya:

- **Revisión y mejora del complemento específico y los sexenios.**
- **Recuperación de las pagas extraordinarias completas.**
- **Equiparación salarial entre los diferentes cuerpos docentes.**
- **Incorporación de los complementos por tutorías, coordinaciones y especial dedicación a los centros.**
- **Reconocimiento y establecimiento de una carrera profesional.**

Más información:



ugtserveispublicspv.org ensenyamentugtpv.org

- **Ampliación de permisos y licencias, incluyendo reducción de jornada para el profesorado mayor de 55 años.**
- **Desarrollo de un plan de jubilación parcial y anticipada a partir de los 60 años.**

Estas medidas no solo garantizarían unas condiciones laborales más dignas, sino que también contribuirían a la captación y retención de talento en el sistema educativo valenciano.

3. Exigencia prioritaria: moratoria para el profesorado técnico de FP

UGT considera imprescindible la firma de un **acuerdo o resolución urgente** que establezca una moratoria indefinida para el profesorado técnico de FP que no ha podido integrarse en el cuerpo de PES por falta de titulación universitaria. Este profesorado interino ha desarrollado su labor durante décadas y ahora se encuentra en riesgo de perder su empleo por una cuestión burocrática.

La situación afecta a **19 especialidades** del cuerpo de PTFP que han pasado a formar parte del cuerpo de PES. Actualmente, este profesorado sigue trabajando en las mismas condiciones, pero a partir de enero de 2026 podrían verse expulsados del sistema. Esto supondría una pérdida irreparable de personal altamente cualificado y una desestabilización en los centros de Formación Profesional. UGT exige que este colectivo sea tratado de la misma manera que el funcionariado de carrera que no se ha integrado en el cuerpo de PES, asegurando la continuidad en sus puestos actuales.

4. La jornada laboral y la mejora de la organización docente

Otra reivindicación fundamental es la **reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales**, siguiendo la tendencia de otros sectores públicos. UGT plantea un horizonte futuro en el que la jornada pueda reducirse hasta **32 horas semanales**, con cuatro días de permanencia en los centros educativos. Esta medida tendría un impacto positivo en la conciliación laboral y familiar del profesorado, así como en su salud mental y bienestar.

También se reclama:

- **Implantación del teletrabajo para tareas administrativas y de coordinación.**
- **Disminución de las ratios escolares para mejorar la atención al alumnado.**
- **Promoción profesional mediante procesos de acceso a cuerpos superiores y a la inspección educativa.**
- **Un pacto de estabilidad para el profesorado interino mayor de 45 años.**

Más información:



ugtservicepublicspv.org ensenyamentugtpv.org

5. Aplicación inmediata de los Acuerdos de Plantillas de 2023

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) ha dictaminado que la Conselleria debe aplicar **de inmediato** los **Acuerdos de Plantillas de 2023**, que establecen mejoras en la estructura de los centros educativos. Sin embargo, la administración se ha negado hasta ahora a ejecutar estas medidas, manteniendo una situación de precariedad y sobrecarga de trabajo en muchos centros.

UGT exige el cumplimiento de estos acuerdos y la adopción de medidas para garantizar la mejora de las plantillas docentes, reforzando el profesorado en aquellos centros con mayores necesidades.

UGT denuncia que no se está garantizando una correcta aplicación de las resoluciones judiciales sobre las medidas cautelares referidas al cumplimiento de los Acuerdos de Plantillas de 2023, lo que podría provocar problemas en la cobertura de vacantes y desajustes en las plantillas.

UGT exige el cumplimiento de estos acuerdos y la adopción de medidas para garantizar la mejora de las plantillas docentes, reforzando el profesorado en aquellos centros con mayores necesidades.

6. Mantenimiento de los Acuerdos del Profesorado Interino.

UGT se muestra contraria y rechaza rotundamente la sustitución de los acuerdos existentes, que tienen más de 30 años y han demostrado su utilidad en la protección del profesorado interino, por órdenes y resoluciones administrativas, ya que esto podría suponer una pérdida de derechos consolidados a lo largo de los años.

7. Infraestructuras educativas: una inversión pendiente

La situación de muchas infraestructuras educativas en la Comunidad Valenciana es preocupante, especialmente tras las graves afectaciones provocadas por la DANA en varios centros. UGT reclama un **plan de inversión urgente para la reconstrucción y rehabilitación de centros educativos**, así como la revisión de las condiciones de trabajo en aquellos centros más afectados por deficiencias estructurales. En este sentido, desde el sindicato hemos pedido la constitución de una comisión de reconstrucción tras la DANA y su **interlocución con la dirección general de Infraestructuras**.

También se exige un mayor compromiso en la planificación de las infraestructuras educativas, asegurando una correcta dotación de recursos y espacios para el profesorado y el alumnado.

Más información:



ugtserveispublicspv.org ensenyamentugtpv.org

8. La ausencia de diálogo por parte de la Conselleria

Uno de los puntos más preocupantes para UGT es la **falta de diálogo y de voluntad negociadora** por parte de la Conselleria de Educación. A pesar de las reiteradas peticiones del sindicato, los temas clave siguen siendo ignorados en el calendario de negociación.

Esta actitud supone un freno para la mejora de las condiciones laborales del profesorado y un grave perjuicio para la enseñanza pública valenciana. UGT denuncia que esta política de inacción solo contribuye a agravar la situación de precariedad en el sector educativo.

9. UGT exige la participación del profesorado y las comunidades educativas por el proceso de transformación del IES El Palmeral y el IES Leonardo da Vinci

UGT pide que la decisión de la Conselleria de trasladar la ESO y Bachillerato de los **IES El Palmeral de Orihuela y Leonardo da Vinci de Alicante** para convertirlos en Centros Integrados Públicos de Formación Profesional (CIPFP), sea consensuada con el profesorado y comunidades educativas afectadas por este traslado de enseñanzas.

Y en este sentido UGT ha **reiterado la petición que se le ha hecho al secretario autonómico de Educación para que**, a la mayor brevedad posible, **se reúna con la plataforma de docentes y familias afectadas** por la transformación del IES El Palmeral de Orihuela.

El sindicato denuncia que este cambio se ha hecho sin un **proceso de diálogo transparente**, afectando gravemente a la comunidad educativa y generando incertidumbre entre el profesorado, el alumnado y las familias. UGT exige que la Conselleria **reconsidere esta decisión** y establezca una mesa de negociación real para evaluar el impacto de estas transformaciones.

10. Conclusiones y exigencias finales

Dado este panorama, UGT exige que la Conselleria **asuma su responsabilidad** y abra una negociación real. Si la administración no actúa, **el sindicato impulsará movilizaciones para defender los derechos del profesorado y la calidad de la enseñanza pública.**

MÁS INFORMACIÓN (Se adjunta):

- **ESCRITO UGT VALORACIÓN NEGOCIACIÓN CONSELLERIA DE EDUCACIÓN CURSO 2024/2025. SEGUIMIENTO NEGOCIACIÓN Y PETICIONES PENDIENTES (25/02/2025).**
- **CALENDARIO DE NEGOCIACIÓN PROPUESTO POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN.**

Más información:



ugtserveispublicspv.org ensenyamentugtpv.org

A/A

Sr. D. Jose Antonio Rovira Jover

Honorable conseller de Educació, Cultura, Universitat i Empleo
Telf. 961970500 || joseantonio.rovira@gva.es

Sr. D. Daniel McEvoy Bravo

Secretario autonómico de Educación
Telf. 961970114 || mcevoy_dan@gva.es

Servicio de Relaciones Institucionales
SG de Coordinación Educativa e Institucional
Secretaria Autonómica de Educación
Avd Campanar 32 - 46015 Valencia.
sri@gva.es || www.gva.es

Valencia 25 de febrero de 2025

Honorable conseller,
Estimado secretario autonómico,
Estimado servicio de relaciones institucionales:

En relación con la Junta de Portavoces prevista para hoy, sobre seguimiento del calendario de negociación del curso 2024/2025 y a modo de continuación de la reunión anterior de fecha 01/10/2024, a la vista del calendario que se nos propone, pasamos a realizar las siguientes valoraciones para su incorporación al acta de la Junta de Portavoces de hoy y su traslado al honorable conseller y al secretario autonómico.

Antes de entrar en esta valoración, previamente vamos a realizar una **propuesta concreta y urgente, que no admite demora, de negociación** que se deben incorporar al calendario previsto para este curso y esta es, como ya hemos expresado reiteradamente en varias reuniones, la siguiente:

Es necesario y urgente la negociación de un **ACUERDO o RESOLUCIÓN que establezca una MORATORIA INDEFINIDA PARA QUE EL PROFESORADO TÉCNICO DE FP CON TITULACIÓN SUPERIOR DE FP QUE ES INTERINO Y QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN LAS BOLSAS DE LAS DIECINUEVE (19) ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PTFP QUE PASARON AL CUERPO DE PES** continúe prestando sus servicios en las citadas bolsas de trabajo, ocupando los puestos de trabajo que actualmente ocupa.

Es esencial este Acuerdo o Resolución frente a la intervención de Hacienda porque el proceso de integración del profesorado técnico de FP tiene una fecha de finalización y de caducidad: el 19 de enero de 2026 y el profesorado interino afectado por ella (con muchos años de servicio) debe tener el mismo tratamiento que el funcionariado de carrera que no se integre, esto es, respeto de su empleo y sus condiciones laborales actuales. (Ver disposición adicional undécima de la LOMLOE).

Hemos presentado ya una propuesta mediante escrito de fecha 23/12/2024, que se adjunta a este escrito, y que exigimos en esta Junta de Portavoces que se ponga fecha para su negociación, ratificación y firma, si es un Acuerdo, antes que finalice el presente curso 2024/2025, para que las adjudicaciones que se efectúen a partir del próximo curso 2025/2026 se puedan realizar, respecto a este colectivo de trabajadores y trabajadoras, con muchos años de experiencia profesional (porque están ya prácticamente al final de su carrera profesional), y que no será superior a 130 docentes, se pueda realizar de igual forma a como se han venido desarrollando en los dos últimos cursos desde que se inició el proceso de integración de 19 especialidades del cuerpo de PTFP en el cuerpo de PES.

En segundo lugar y como ya expresamos en la reunión anterior, lamentamos profundamente que ninguna de las propuestas concretas que les formulamos en sendos escritos de fechas 3 y 13 de septiembre de 2024, haya sido incorporada en el mencionado calendario y eso que van refrendadas por **dos líneas estratégicas muy marcadas en la negociación del consell** con las organizaciones que representan a las personas trabajadoras del sector público:

La 1ª de ellas viene referida a la apertura de un proceso de negociación para la actualización y mejora de la estructura salarial del profesorado valenciano, siguiendo la línea marcada por el último acuerdo sociolaboral y retributivo firmado por la administración educativa valenciana y las organizaciones sindicales en 2007 que se concretaría en aspectos tales como la **REVISIÓN Y MEJORA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO, REVISIÓN Y MEJORA DE LOS SEXENIOS, RECUPERACIÓN DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS COMPLETAS, RECONOCIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL, EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS DOCENTES, INCORPORACIÓN A NUESTRA ESTRUCTURA SALARIAL DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 105.2 LETRAS a) y b) DE LA LOE: PAGO DE LAS TUTORIAS, LAS COORDINACIONES Y LA ESPECIAL DEDICACIÓN AL CENTRO, MEJORA DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DOCENTE**, introduciendo al menos dos nuevos permisos (**PERMISO O REDUCCIÓN DE LA JORNADA LECTIVA DEL PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS Y PERMISOS RETRIBUIDOS POR ASUNTOS PROPIOS RETRIBUIDOS Y NO RETRIBUIDOS**).

Nuestra diferencia salarial respecto al profesorado de otras Comunidades Autónomas ya es importante, en detrimento, del profesorado valenciano, como se evidencia con el cuadro que adjuntamos (retribuciones mensuales brutas, sin trienios ni sexenios), que incluye pago de las tutorías, que se pagan en todas las CCAA y que supone para el profesorado valenciano un diferencial superior a 1.800 euros anuales:

SALARIO BRUTO INGRESO PROFESORADO ENSEÑANZA PÚBLICA POR CATEGORIAS PROFESIONALES (2024) + TUTORÍAS					
MAESTROS (A2)		PROFESORADO FP (A2)		PROFESORADO SEC Y OTROS CUERPOS (A1)	
CEUTA Y MELILLA	2.993,79 €	EUSKADI	3.232,07 €	CEUTA Y MELILLA	3.582,02 €
EUSKADI	2.862,93 €	CEUTA Y MELILLA	3.143,39 €	EUSKADI	3.302,58 €
CANARIAS	2.679,71 €	CANARIAS	2.767,27 €	BALEARES	2.960,44 €
BALEARES	2.632,59 €	BALEARES	2.759,96 €	CANARIAS	2.960,15 €
CASTILLA LA MANCHA	2.581,68 €	CANTABRIA	2.718,49 €	CANTABRIA	2.898,04 €
CANTABRIA	2.580,49 €	CASTILLA LA MANCHA	2.712,75 €	CASTILLA LA MANCHA	2.892,30 €
ANDALUCÍA	2.550,43 €	ANDALUCÍA	2.702,70 €	NAVARRA	2.883,84 €
MURCIA	2.547,12 €	MURCIA	2.684,35 €	ANDALUCÍA	2.882,25 €
GALICIA	2.516,51 €	GALICIA	2.647,58 €	MURCIA	2.863,90 €
NAVARRA	2.509,51 €	MADRID	2.676,13 €	MADRID	2.855,68 €
MADRID	2.503,78 €	NAVARRA	2.638,55 €	GALICIA	2.827,13 €
LA RIOJA	2.493,66 €	LA RIOJA	2.629,75 €	LA RIOJA	2.825,74 €
CATALUÑA	2.453,21 €	CATALUÑA	2.625,98 €	CATALUÑA	2.805,53 €
CASTILLA Y LEÓN	2.424,30 €	CASTILLA Y LEÓN	2.555,37 €	EXTREMADURA	2.775,50 €
PAÍS VALENCIANO	2.419,00 €	PAÍS VALENCIANO	2.551,63 €	CASTILLA Y LEÓN	2.737,91 €
EXTREMADURA	2.416,44 €	EXTREMADURA	2.547,51 €	PAÍS VALENCIANO	2.734,03 €
ARAGÓN	2.370,91 €	ARAGÓN	2.504,92 €	ARAGÓN	2.690,43 €
ASTURIAS	2.301,34 €	ASTURIAS	2.433,76 €	ASTURIAS	2.613,31 €

Entre las medidas específicas que deberían ser objeto de negociación en este gran Acuerdo de Mejoras Retributivas y Sociolaborales del Personal Docente, se deben incluir:

- Revisión y mejora del complemento específico y los sexenios.
- Reconocimiento y establecimiento de la carrera profesional.
- Equiparación salarial entre los diferentes cuerpos docentes.
- Incorporación de los complementos retributivos del artículo 105.2 de la LOE.
- Mejora de los permisos y licencias, incluyendo nuevos permisos por asuntos propios y reducciones de jornada para el profesorado mayor de 55 años.
- Recuperación de las pagas extraordinarias completas.
- Desarrollo y aplicación en el sector docente de la jubilación parcial y de la jubilación anticipada voluntaria a partir de los 60 años.

Desde UGT hemos estudiado el coste económico que gran este gran Acuerdo de Mejoras Retributivas y Sociolaborales podría tener y este es el resultado:

Principales Partidas Nuevas	Indicadores para su cálculo	Cuantía (euros)
Complemento de equiparación salarial del cuerpo de PTFP y PESSFP al cuerpo de profesorado de PES.	3.700 docentes x 175 euros x 12 pagas	7.770.000
Complemento de equiparación salarial profesorado A2 con A1. Maestros y maestras.	35.000 docentes x 175 euros x 12 pagas	73.500.000
	35.000 docentes x 128 euros x 14 pagas	62.720.000
Coordinaciones, especial dedicación al centro y tutorías.	70.000 docentes x 120 euros x 14 pagas	117.600.000
Equiparación salarial con otras Comunidades Autónomas (Complemento específico, singulares, unipersonales y sexenios)	70.000 docentes x 180 euros x 14 pagas	176.400.000
	Incremento de sexenios (20€ tramo/40€ ultimo)	60.000.000
TOTALES		497.990.000

La 2ª y siguiendo la senda marcada por el Acuerdo de Legislatura de 7 de mayo de 2024 (DOGV 09/05/2024), firmado con el consell de la Generalitat del president Mazón y las organizaciones sindicales, entre ellas UGT Servicios Públicos PV, los temas que en el sector docente se deberían negociar para su adaptación a nuestro sector son: **IMPLANTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE 35 HORAS SEMANALES, REGULACIÓN E IMPLANTACIÓN EN EL SECTOR DOCENTE DEL TELETRABAJO, REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO CON LA AMPLIACIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DOCENTE, PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PROFESORADO A TRAVÉS DE OFERTAS Y CONVOCATORIAS DE PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A CUERPOS SUPERIORES Y A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA, PACTO DE ESTABILIDAD PROFESORADO INTERINO MAYOR DE 45 AÑOS.**

Específicamente en el sector docente exigimos la reducción de la jornada laboral del profesorado a 35 horas semanales, con un horizonte próximo de 32 horas semanales y 4 días de permanencia semanal en los centros educativos, así como una disminución de las ratios escolares.

Pasando ya ha revisar el contenido del programa de negociación ya realizado o que se propone, por áreas y centros directivos, señalamos lo siguiente:

Secretaría Autonómica de Educación (SAE).- Falta incluir en esta Junta de Portavoces el calendario y la interlocución con el ISEACV y la dirección general de Universidades, en cuanto a sus responsabilidades en los centros superiores de enseñanzas artísticas y su personal docente que todavía gestiona departamento de Educación. Y la dirección general de Infraestructuras, especialmente ahora en el momento que nos encontramos, en proceso de reconstrucción de centros tras la DANA.

Los temas previstos son de gestión ordinaria y de seguimiento y reglamentación de esta Junta de Portavoces de la Mesa Sectorial de Educación. Nosotros más que de la reglamentación somos partidarios de la autorregulación, por lo que consideramos tema de segundo orden y no prioritario la negociación del Acuerdo de funcionamiento de la Mesa Sectorial, que debería pasar al final del curso, al mes de julio, junto con o vinculado a alguna propuesta de mejora del Acuerdo de Derechos y Permisos Sindicales.

Conforme y positivo el avance de la negociación de las instrucciones de inicio de curso asignadas a la SAE, al igual que el resto de instrucciones de inicio de curso, al mes de mayo. Negativo la dispersión entre diferentes centros directivos (SAE, DGC, DGOPL, DGIEIE, faltan las instrucciones de la DGFP). Las instrucciones de inicio de curso exigen una parte general, común a todas ellas, y una parte especificativa (por enseñanzas, niveles y centros). Es necesaria la coordinación entre ellas y el aligeramiento de su tamaño, una vez tenemos reglamentos de organización y funcionamiento de los centros. Para aligerarlas faltan órdenes de desarrollo de los reglamentos.

Falta incluir en esta planificación la negociación de las instrucciones y criterios para la aplicación de los autos de medidas cautelares acordados por el TSJCV que exigen la aplicación inmediata de los Acuerdos de Plantillas Docentes de 2023.

Dirección general de Personal Docente (DGPD).- Muchas resoluciones, algunas órdenes y un decreto forman parte del trabajo de gestión ordinaria del departamento y que no son novedosas, existiendo un trabajo previo amplio ya consolidado sobre ellas. Nos estamos refiriendo al Decreto de OPED 2025, las diferentes órdenes de convocatoria de las oposiciones docentes (tanto la de ingreso como las de acceso y promoción profesional) y las resoluciones referidas a la regulación de la fase de prácticas, convocatorias de bolsas de trabajo, resoluciones sobre adjudicaciones de inicio de curso, comisiones de servicio y comisiones a puestos específicos, resoluciones sobre el concurso de traslados o resoluciones para la elección y renovación de la dirección de los centros educativos... Todo este elenco de normativa está ya bastante trabajada y las diferencias en la negociación vendrán ya marcadas en el tiempo. También aquí podemos incluir la circular que propone que debe desarrollar y ampliar los permisos y licencias del personal docente que finalmente se ha publicado.

Antes de centrarnos en las novedades que se presentan para este año 2025, sobre los temas de gestión ordinaria señalados realizar las siguientes puntualizaciones:

- En relación con el CGT señalar que se debe de corregir los errores de puntuación en la antigüedad de las especialidades de FP que han sido reubicadas en otros cuerpos docentes y procedimiento, y que hay que revisar las vacantes que se han ofertado para que todo el profesorado que se encuentra en situación de provisionalidad tenga la posibilidad de obtener un destino definitivo. Ya se comentó en la reunión que celebramos la necesidad de ampliar las vacantes y plazas de catálogo para su posible cobertura a través del mencionado GGT, especialmente los cuerpos y especialidades de los cuerpos de las enseñanzas de régimen especial.

- También debe incluirse para su negociación en la Mesa Sectorial de Educación los siguientes temas específicos, dado el sorpresivo y urgente proceso de transformación de dos centros ordinarios o IES en dos CIPFP:
 - *Instrucciones de la Dirección General de Personal Docente, por las cuales se establece el procedimiento de adscripción definitiva del personal docente afectado por la transformación del IES El Palmeral (03007418) en Centro Integrado Público de Formación Profesional.*
 - *Instrucciones de la Dirección General de Personal Docente, por las cuales se establece el procedimiento de adscripción definitiva del personal docente afectado por la transformación del IES Leonardo da Vinci (03010120) en Centro Integrado Público de Formación Profesional.*
- En relación con las resoluciones para organizar las adjudicaciones de inicio de curso, solo recordar y reiterar que antes que se redacten y publiquen y los procedimientos se ejecuten, debe estar aprobado y ratificado el acuerdo o la resolución reconociendo la moratoria indefinida del profesorado interino que continúa en las bolsas del antiguo cuerpo de PTFP (de las 19 especialidades que se han integrado en el cuerpo de PES) que ya hemos detallado antes.
- En relación con los procedimientos de comisiones de servicio, se indica que seguirán su curso normal y que la orden regulatoria de las mismas se negociará en diciembre de 2025. ¿Sorprendente, no?
- En relación con las bolsas de trabajo que se señalan como ya en funcionamiento, hay que decir que **faltan convocar las corresponden al cuerpo y especialidades de profesorado especialistas en sectores singulares de FP**. Inicialmente estaban previstas tres que nunca se convocaron. Pedimos su convocatoria urgente e inmediata.
- En relación con los procesos de selección y renovación de las direcciones de los centros, valoramos positivamente que haya pasado por Mesa Sectorial de Educación el proceso de selección de las direcciones de los centros dependientes del ISEACV. Ello justifica la necesidad de la participación de este centro directivo en las reuniones de la Junta de Portavoces.
- También es positivo incluir en la Mesa Sectorial de Educación los temas que afectan a la regulación de los puestos de trabajo de la inspección educativa, mediante concursos de traslados y de organización de sus bolsas de trabajo. Sabemos que son temas de gestión ordinaria de la DGPD y por ello queremos destacar su inclusión en el calendario de negociación.
- A pesar de su inclusión en el calendario como un tema ya tratado e incorporado a la Mesa Sectorial de Educación, el tema de la brecha de género y el destino que se le deben dar a los fondos asignados al colectivo y personal docente es una asignatura pendiente en nuestro sector.

De igual forma y aprovechando este tema debemos reivindicar la necesidad de iniciar de nuevo la actualización y negociación del II Plan de Igualdad de la Conselleria de Educación, aplicable a la personas docentes de los centros educativos dependientes. Sobre este particular solo recordar que somos el sector de la GVA que más retrasado va con el desarrollo, implementación y revisión de estos planes. Sanidad, Función Pública y otros sectores ya tienen hasta tres planes implementados, desarrollados y evaluados.

En relación con las novedades que ya comentamos en la reunión anterior señalar lo siguiente:

- **DECRETO del Consell que regula el régimen de contratación de profesores especialistas y profesores expertos del sector productivo.** Un decreto regulador de las condiciones de trabajo del profesorado especialista que cambia de estatus y pasa a ser profesorado experto. Muy importante es este Decreto por lo que estamos viendo y debería coordinarse con la DGFP. Vimos en Mesa Sectorial, como refleja el calendario una primera versión y se nos dijo que tendría una negociación y recorrido largo, por lo que solicitamos, al regular las condiciones retributivas y de trabajo de futuro personal laboral de la GVA, que pase por la Mesa General de Función Pública y que antes de cerrarse la negociación vuelva a la Mesa Sectorial de Educación con las modificaciones finales que se quieren introducir.

Resulta sorprendente y ciertamente contradictorio que el Decreto se instruya y gestione desde el área de la DGPD y sin embargo, la bolsa de trabajo que se está formando para integrar en ella al profesorado experto y especialista se esté gestionando desde la DGFP. Pedimos desde aquí que esta gestión sea asumida por la DGPD o al menos compartida entre el departamento de Personal Docente y la dirección general de FP como al menos formalmente así consta en la resolución conjunta que tiene atribuida en exclusiva la DGFP. No se comprende que exista una resolución conjunta para iniciar esta transición, con todas las insuficiencias que tiene y que estamos denunciando, incluida la constitución del grupo informal de trabajo del baremo, con la DGPD y órgano superior coordinante la SAE.

Hemos visto una Orden de la DG de Recurso Humanos de Murcia, parece que más respetuosa con los derechos y condiciones laborales del profesorado especialistas en su transición al profesorado experto. Ese debería ser el modelo a seguir.

- **ORDEN de la Dirección General de Personal Docente por la que se regulan las Plantillas de Primaria y Secundaria.** Somos contrarios a la sustitución de los Acuerdos de Plantillas de 2023 por una Orden. Además se deben recuperar los Acuerdos de Plantillas de 2023 e implementarlos, es lo que exige el TSJCV, y mejorarlos. Por tanto, pedimos la retirada de este punto del calendario de la negociación.

Según la propuesta y borrador de Orden que conocimos el 30/01/2025 y tras las tres reuniones de grupo de trabajo que hemos tenido, no alcanzamos todavía la base de la que deberíamos partir, incorporando a nuestro sistema educativo los incrementos de Plantillas que contemplan los Acuerdos de 2023. También lamentamos que lo establecido en estos acuerdos sea el techo infranqueable que se han fijado desde la Conselleria. En estas circunstancias y condiciones, difícilmente vamos a llegar a acuerdo y respaldar la nueva Orden de Plantillas que se nos propone.

- **ORDEN de la Dirección General de Personal Docente por la que se regula el funcionamiento de las Adjudicaciones de Personal Docente y el funcionamiento de las Bolsas de trabajo de Personal Docente.** Tampoco somos partidarios de sustituir los Acuerdos del Profesorado Interino y la regulación del régimen de interinidades y sustituciones por Órdenes. Para regular estos temas tenemos un sistema robusto y estable, formado a lo largo de más de 30 años, por acuerdos, adendas y resoluciones. Es un sistema que ha dado además de estabilidad al profesorado interino como decimos calidad a nuestro sistema educativo. Por tanto, se puede mejorar con los acuerdos, adendas y resoluciones que sean necesarias, como el que necesitamos para proteger al profesorado interino de FP, de las diecinueve especialidades señaladas, que no se ha podido integrar en el cuerpo de PES y con fecha de caducidad 19/01/2026. Por tanto, no necesitamos que este sistema se sustituya por una Orden y pedimos la retirada de este punto del calendario de negociación.

- **ORDEN de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo por la que se procede a la catalogación de puestos docentes de centros públicos de educación de las personas adultas.** Buena iniciativa que apoyamos y que debe extenderse al resto de puestos docentes pendientes de catalogar. Vemos que se pospone hasta finales de 2025 y lo lamentamos.
- **ORDEN de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo por la que se regulan las comisiones de servicio del personal docente de la GVA.** Igual de interesante que la orden anterior y que esperamos facilite la movilidad del profesorado en otros puestos dentro de la administración autonómica, unificando regulaciones como las de ATC o ATD. Sorprende que se negocie en diciembre de 2025, después de las resoluciones ordinarias de este año.

Dirección General de Centros (DGC).- Muchos temas se reproducen año tras años, son de gestión ordinaria, como son las instrucciones o arreglo escolar, el caso de la resolución de calendario escolar (algún día se deberá abordar la regulación del cambio y la reordenación de los tiempos escolares), las resoluciones de inicio de curso de las enseñanzas que tiene atribuidas (idiomas, artísticas, musicales y deportivas) de régimen especial, o la resolución anual e importante sobre la clasificación de los centros para determinar los complementos de los cargos directivos que esta semana pasará por Mesa Sectorial de Educación. Incluso en este bloque podríamos incluir normas técnicas como la ORDEN para el desarrollo de los currículos de cada modalidad de enseñanzas deportivas.

Únicamente destacar la necesidad de coordinar la elaboración de las diferentes instrucciones de inicio de curso por los diferentes centros directivos que las tienen encomendadas, buscando, como decíamos, que tengan una parte general común a todas ellas y con diferentes anexos que incluyan las instrucciones concretas y determinadas. Esta reflexión y propuesta crítica nos sirve para todos los centros directivos y por tanto no la vamos a reproducir de nuevo.

La única normativa interesante de la propuesta de la DGC es la ORDEN para regular las Secciones de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana. Veremos detalles. Debería incluir la regulación de los Instituto-Escuela.

Dirección General de Ordenación y Política Lingüística (DGOPL) -. Junto a normas técnicas (currículos), ordenes curiosas sobre premios y pruebas. Destaca en positivo, veremos los detalles, **la nueva orden de regulación de la jornada escolar flexible y consensuada.** No reiteramos dificultades dispersión de las instrucciones de inicio de curso. **Rechazamos rotundamente la orden y resolución de consulta a las familias para la elección de lengua base 25/26 que la tenemos recurrida judicialmente.**

Dirección General de Inclusión e Innovación Educativa (DGIEIE) -. La revisión de normativa, sobre todo de normas recientes, retrasa su implementación. Nos referimos al Decreto y la Orden de Convivencia que está retrasando retrasa la aplicación, revisión y publicación de los protocolos que las implementan. O el Decreto de organización y funcionamiento de los CEE, Decreto y Orden de inclusión educativa... Modificaciones y eliminaciones de normativa que esperamos se nos expliquen debidamente.

Dirección General de Formación Profesional (DGFP)-.

- Destacamos dos ausencias importantes en la negociación: el decreto curricular de los ciclos de grado básico y la resolución de instrucciones de inicio de curso, importantes estas últimas el curso próximo en el que se debe de implementar completamente la reforma de la FP. También queremos saber porque se suprime de la negociación la resolución de desdobles. Necesitamos estas regulaciones para reforzar las platillas de FP en los centros educativos, especialmente para que se dote al profesorado y a los equipos docentes de las horas necesarias para atender adecuadamente la formación en las empresas.
- También lamentamos que se haya suprimido del calendario de negociación el Tratamiento conjunto del Plan de Inversiones y Equipación de FP. Pedimos su recuperación.
- Reiteramos la necesidad de contar con la dirección general de Personal Docente o el traspaso de su gestión a ella de la bolsa de trabajo que se está organizando (resolución conjunta de 5 de septiembre de las direcciones generales de PD y FP), igual que se está haciendo con la instrucción del expediente del nuevo decreto que regulará las condiciones de trabajo del profesorado experto y especialista.
- En el calendario se indica el tratamiento en Mesa Sectorial de 5 de septiembre de 2024, de dos resoluciones sobre el profesorado experto y el profesorado especialista. Desconocemos que ha ocurrido con la segunda resolución y si finalmente se ha aprobado, publicado y se está aplicando.
- No entendemos porque se tiene que negociar de nuevo la orden (que ya pasó por Mesa Sectorial de Educación) y una resolución para el desarrollo y composición de los CTFP que recientemente, tal y como se nos comunicó en Mesa Sectorial de Educación del 20 de febrero de 2025, ya están reactivados nuevamente y en pleno funcionamiento. Pedimos su eliminación del calendario de negociación.
- Esperamos conocer y valorar los informes trimestrales sobre la Formación en la Empresa: FP Dual y las FCTs, seguramente a través de la Comisión de Seguimiento que la norma reguladora de la FP Dual establece (DA 2ª del Decreto 74/2013, de 14 de junio, del Consell) ¿Es así?
- Valoramos positivamente que pasaran por Mesa Sectorial de Educación las propuestas de decreto de creación de los Centros Integrados Públicos El Palmeral de Orihuela y Leonardo da Vinci de Alicante, aunque faltó en esa mesa la negociación de las condiciones en la que queda el profesorado de los centros e IES que se transforman. Esperamos también que se celebren las reuniones pedidas por las comunidades educativas y el profesorado de los centros afectados por estas transformaciones y se atiendan sus peticiones.

Saludos cordiales.

Fco Javier González Zurita
Responsable de Enseñanza Pública
UGT Servicios Públicos PV

Maite Tarazona
Secretaria del Sector de Enseñanza
UGT Servicios Públicos PV

AA

Sr. D. Daniel McEvoy Bravo

Secretario autonómico de Educación
Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
Telf. 961970114 || mcevoy_dan@gva.es

Sr. D. Francisco Pablo Ortega Gil

Director general de Personal Docente
Telf. 961970712 || ortega_pab@gva.es

Sr. D. Miguel Angel Marti Aras

Subdirector General de Provisión de Personal Docente
Telf. 961970940 || marti_migara@gva.es

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32 - 46015 - València

Valencia 23 de diciembre de 2024

Estimado secretario,
Estimado director,
Estimado subdirector:

En relación con la petición que nos formularon en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo del Profesorado Interino de fecha 29/11/2024 pasamos a formularles la propuesta de Adenda o Resolución en desarrollo del citado Acuerdo para dar cobertura al profesorado interino de las bolsas de trabajo de las especialidades que han pasado del cuerpo técnico de FP (PTFP) al cuerpo de profesorado de Enseñanza Secundaria (PES) y que, al igual que un número importante de profesorado de carrera de estas especialidades, no se ha podido integrar en el cuerpo docente superior por no reunir los requisitos de titulación exigibles, ya que todos ellos tienen titulación superior de FP y para acceder al cuerpo de PES se exige titulación universitaria de grado y máster.

Tal y como nos planteaban, analizada la situación en las diferentes CCAA y el propio Ministerio de Educación, existe en todas ellas la plena disponibilidad a mantener con carácter indefinido la moratoria que actualmente tiene este profesorado interino hasta 2026, que no es muy numeroso y está en los últimos años de su carrera profesional, con base, hasta ahora, todos ellos en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional («BOE» núm. 78, de 01/04/2022). Se adjunta un detallado informe elaborado por la Asociación RED de Profesorado Técnico de FP, actualizado a 09/12/2024 por las compañeras, profesoras técnicas de FP con titulación superior de FP, de Asturias.

Pero es verdad que esta situación actual debe superarse y hay fundamentación jurídica suficiente para establecer la moratoria indefinida que solicitamos desde UGT Enseñanza PV. La disposición transitoria cuarta citada habla genéricamente del profesorado de FP del sistema educativo en situación transitoria, por lo que se debe concretar la situación futura y definitiva del profesorado tanto de carrera como interno del cuerpo a extinguir del profesorado técnico de FP que, por su titulación y especialidad docente se mantienen en el citado cuerpo docente a extinguir, analizando en su conjunto toda la normativa. Y una vez analizada la normativa vigente pasaremos a formularos una propuesta de adenda o resolución a firmar para dar cobertura a este colectivo de profesorado interino de FP.

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN.- La Disposición Adicional Undécima de la LOMLOE, en su redacción definitiva dada por la disposición final segunda de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional («BOE» núm. 78, de 01/04/2022), estableció lo siguiente:

«Disposición adicional undécima. Integración de profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

1. Se integra en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria al profesorado del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que a la entrada en vigor de esta ley, o en el plazo establecido en el apartado segundo de la presente disposición, se encuentre en posesión de la titulación de Grado universitario, Licenciado o Licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o equivalente a efectos de acceso a la función pública docente, u otra equivalente a efectos de docencia de las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

2. El Gobierno, previa consulta con las administraciones educativas, establecerá el procedimiento y las condiciones de esta integración que producirá efectos a quienes reúnan los requisitos y lo soliciten dentro del plazo inicial que se establezca, desde la entrada en vigor de esta ley. Para quienes lo soliciten con posterioridad a ese plazo inicial, los efectos serán a partir de la fecha de su solicitud, siempre que se encuentren en condiciones de ser integrados en esa fecha. Este derecho solo podrá ser ejercido hasta el quinto año posterior a la vigencia de esta ley.

3. El profesorado del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que resultase integrado en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, mantendrá la especialidad y atribución docente que poseía en su cuerpo de origen mientras se encuentre en el servicio activo en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

4. **El profesorado del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que no quedase integrado en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, permanecerá en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional, manteniendo su atribución docente y todos los derechos inherentes a su condición de funcionario. No obstante lo anterior este profesorado podrá participar en los procesos de promoción interna que se convoquen.»**

Esta redacción contrasta con la inicialmente establecida por el legislador en la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. «BOE» núm. 340, de 30 de diciembre de 2020), más incompleta y que solo contemplaba en su desarrollo al funcionariado de carrera:

«Disposición adicional undécima. Profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

1. Se integran en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria las especialidades de formación profesional incluidas en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional, manteniendo la atribución docente reconocida por la normativa vigente.

2. El Gobierno, de acuerdo con las administraciones educativas, establecerá el procedimiento para el ingreso en este cuerpo, así como para el acceso al mismo del profesorado técnico de formación profesional que estuviera en posesión en la fecha de entrada en vigor de esta Ley Orgánica de la titulación de grado universitario, o equivalente a efectos de acceso a la función pública, en las condiciones que se determinen.

3. **Los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional que, por no reunir los requisitos de titulación exigidos en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, no puedan acceder al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, permanecerán en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional. Estos profesores mantendrán su especialidad y la atribución docente reconocida por la normativa vigente.»**

Por tanto, interesante es ver la diferente redacción y el mandato definitivo del legislador que incluye en su redacción y cobertura definitiva y permanente a todo el profesorado del cuerpo a extinguir de PTFP que, por diversas razones, no ha sido integrado en el cuerpo de PES. **A todo el profesorado de este cuerpo a extinguir, de las 19 especialidades del cuerpo técnico de FP (PTFP) que han pasado al cuerpo de PES, sea funcionariado de carrera o funcionariado interino**, según el tenor literal del apartado 4 de la disposición undécima de la LOMLOE, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la FP («BOE» núm. 78, de 01/04/2022), que establece claramente el futuro de este profesorado, sin posibilidades de promoción profesional por carecer de titulación suficiente:

«Disposición adicional undécima. Integración de profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

(...)

4. El profesorado del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que no quedase integrado en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, permanecerá en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional, manteniendo su atribución docente y todos los derechos inherentes a su condición de funcionario. No obstante lo anterior este profesorado podrá participar en los procesos de promoción interna que se convoquen.»

Código MEFP	Código GVA	Especialidad
590231	2C1	Equipos Electrónicos
590205	2A1	Instalación de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
590206	2A2	Instalaciones Electrotécnicas
590207	2A3	Instalaciones y equipos de cría y cultivo
590208	2A4	Laboratorio
590210	2A5	Máquinas, Servicios y Producción
590212	2A6	Oficina de Proyectos de Construcción
590213	2A7	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
590214	2A8	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
590215	2A9	Operaciones de Procesos
590216	2B1	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
590219	2B2	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
590220	2B3	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
590221	2B4	Procesos Comerciales
590222	2B5	Procesos de Gestión Administrativa
590224	2B6	Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos
590225	2B7	Servicios a la Comunidad
590227	2B8	Sistemas y Aplicación Informáticas
590229	2B9	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

Ya sabemos y conocemos cual es la implicación del término “funcionario” que se debe de utilizar a partir de ahora en nuestra legislación en sustitución del término “funcionario de carrera”, interpretación que además de la literalidad de la norma, viene derivado de la necesaria equiparación, como marca Europa en su célebre Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, que establece la equiparación entre los trabajadores y trabajadoras fijas y los trabajadores y trabajadoras temporales. Equiparación y equivalencia de derechos y condiciones entre trabajadores y funcionarios fijos del cuerpo a extinguir de PTFP que no se les ha integrado en el cuerpo docente superior y trabajadores y funcionarios interinos de las bolsas del cuerpo de PTFP que no se les ha integrado en el cuerpo superior. **Todos y todas ellas, por tanto, deben “permanecer en el cuerpo a extinguir de PTFP, manteniendo su atribución docente y todos los derechos**

inherentes a su condición de funcionario” de manera indefinida y hasta su jubilación o salida del sistema educativo.

Por tanto, finalizando el proceso transitorio de integración del profesorado de carrera el próximo 19 de enero de 2026 y cumplidos los apartados 1, 2 y 3 de la citada disposición adicional undécima de la LOMLOE, procede cumplir con lo establecido en su apartado 4, dando la cobertura necesaria para que el profesorado interino de las bolsas de trabajo y especialidades docentes del cuerpo a extinguir de PTFP que no se han integrado en el cuerpo de PES y que relacionamos a continuación (ver listado de especialidades), pueda continuar trabajando en su especialidad docente y tener anualmente, por curso escolar, como ahora, los nombramientos que actualmente tiene, sin fecha de caducidad.

Las bolsas de trabajo y especialidades docentes son las que se relacionan (Ver tabla adjunta) y, reiteramos, es esencial este Acuerdo, Adenda o Resolución frente a la intervención de Hacienda porque el proceso de integración del profesorado técnico de FP tiene una fecha de finalización y de caducidad: el 19 de enero de 2026 y el profesorado interino afectado por ella (con muchos años de servicio) debe tener el mismo tratamiento que el funcionariado de carrera que no se integre, esto es, respeto de su empleo y sus condiciones laborales actuales, tal y como ya hemos razonado debidamente.

REGULACIÓN ACTUAL.- La organización de las adjudicaciones de inicio de curso y las que se desarrollan a lo largo del curso de forma continua, porque al procedimiento extraordinario de adjudicaciones de difícil cobertura no puede acceder el profesorado interino técnico de FP con titulación superior de FP, aunque sea a las bolsas y especialidades de las que forma parte, se regulan por la correspondiente resolución de la dirección general de Personal Docente. La última, la prevista para el curso 2024/2025, **RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2024, de la directora general de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Universidad y Empleo, por la cual se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional, en prácticas e interino, en los cuerpos docentes no universitarios que imparten docencia, para el curso 2024/2025** (DOGV Num. 9879 / 27.06.2024), establece en su base novena, criterios de adjudicación, apartado final, lo siguiente:

Para los nombramientos interinos que se precisen efectuar durante el curso 2024/2025 en puestos de las especialidades del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de Formación Profesional que han pasado a integrarse en el cuerpo de profesorado de Enseñanza Secundaria, se utilizará el mismo orden de las listas de aspirantes a la provisión de puestos en régimen de interinidad de esas mismas especialidades del cuerpo que se extingue. En la publicación de los listados de participantes de personal docente interino, este personal figurará en una lista única ordenado de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo de 23 de noviembre de 2010, suscrito por la Conselleria de Educación y las organizaciones sindicales, por el que se establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad, publicado por Resolución de 26 de noviembre de 2010, del director general de Personal de la Conselleria de Educación, modificado por la Adenda suscrita por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y las organizaciones sindicales por la que se modifica el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad, aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 2010, publicada por la Resolución de 21 de diciembre de 2015, del director general de Centros y Personal Docente.

Al personal funcionario interino de estas especialidades que esté en posesión de la titulación exigida a los funcionarios de carrera para la integración en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y haya acreditado la posesión del requisito de titulación según lo previsto en la normativa vigente, se le nombrará como funcionario interino de la especialidad de profesorado de Enseñanza Secundaria, subgrupo A1.

Al personal funcionario interino de estas especialidades que no haya acreditado estar en posesión de la titulación exigida a los funcionarios de carrera para la integración en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria se le nombrará como funcionario interino de la especialidad de profesorado técnico de Formación Profesional a extinguir, subgrupo A2. El personal funcionario interino de estas especialidades que no tiene la titulación exigida podrá optar a estos nombramientos únicamente hasta el 19 de enero de 2026, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria cuarta, de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Para los nombramientos interinos durante el curso 2024/2025 en puestos de las especialidades del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de Formación Profesional que han pasado a formar parte de la atribución docente del nuevo cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, se utilizará el mismo orden de las listas de aspirantes a la provisión de puestos en régimen de interinidad de esas mismas especialidades del cuerpo que se extingue. Los nombramientos interinos que se efectúen serán, en todo caso, de especialidades de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, subgrupo A2.

Esta normativa exige su ajuste a lo establecido en la disposición adicional undécima de la LOMLOE, en su redacción dada por la disposición final segunda de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, especialmente esta normativa exige el desarrollo y ajuste a su punto 4.

También conviene recordar que ninguna fecha establece la disposición transitoria cuarta de la citada ley orgánica, señalándose la fecha de 19/01/2026 como la que corresponde al quinto año de la entrada en vigor de la LOMLOE, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («BOE» núm. 340, de 30 de diciembre de 2020) que entró en vigor el 19/01/2021 y en la que finaliza el proceso de integración del profesorado del cuerpo a extinguir de PTFP en el cuerpo de PES.

Así las cosas, debemos incorporar a nuestro sistema de interinidades y sustituciones, al profesorado interino que pertenece a las bolsas de trabajo de las especialidades que se han integrado en el cuerpo de PES, y que por carecer de titulación universitaria, no se han podido integrar en ellas y deben continuar considerándose como profesorado interino del cuerpo a extinguir de PTFP, cada uno en su bolsa o bolsas específicas junto al profesorado que se ha integrado en el cuerpo de PES y ordenados por rigurosa antigüedad, tal y como determina el Acuerdo del Profesorado Interino de 2010 que se debe hacer.

PROPUESTA.- Si se regula y firma como Acuerdo y adenda al Acuerdo del Profesorado interino y tras la consulta a la intervención delegada de Hacienda para verificar que los nombramientos que se realicen y los puestos de trabajo que se cubran con base y cobertura en este Acuerdo se van a autorizar y pagar, podría tener esta estructura y contenido:

RESOLUCIÓN de -- de -- de 2025, del director general de Personal Docente, por la que se procede a la publicación del Acuerdo suscrito entre la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y las organizaciones sindicales sobre las condiciones sobre las condiciones para los nombramientos del profesorado interino que forma parte de las bolsas de trabajo del cuerpo a extinguir de Profesorado Técnico de Formación Profesional (PTFP) a partir del curso 2026/2027.

El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece con carácter básico para todas las administraciones públicas, las condiciones de negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

El artículo 38.3 del citado real decreto legislativo, establece que los acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las administraciones públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio que los efectos formales requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

En el marco de la Mesa Sectorial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha desarrollado el proceso de negociación entre la administración y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación (STEPV-IV, ANPECV, CSI-FE-CCOO-PV, y UGT Servicios Públicos PV), que ha culminado con la firma de un Acuerdo sobre las condiciones para los nombramientos del profesorado interino que forma parte de las bolsas de trabajo del cuerpo a extinguir de Profesorado Técnico de Formación Profesional (PTFP) a partir del curso 2026/2027.

Por todo ello, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano y el Decreto ---, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, resuelvo:

Artículo único Proceder a la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana del Acuerdo suscrito el ---, entre la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y las organizaciones sindicales sobre las condiciones sobre las condiciones para los nombramientos del profesorado interino que forma parte de las bolsas de trabajo del cuerpo a extinguir de Profesorado Técnico de Formación Profesional (PTFP) a partir del curso 2026/2027.

DISPOSICIÓN FINAL Esta resolución entra en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. València ----. – El director general de Personal Docente: Francisco Pablo Ortega Gil.

ACUERDO de -- de -- de 2025, suscrito entre la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y las organizaciones sindicales sobre las condiciones sobre las condiciones para los nombramientos del profesorado interino que forma parte de las bolsas de trabajo del cuerpo a extinguir de Profesorado Técnico de Formación Profesional (PTFP) a partir del curso 2026/2027.

La disposición adicional undécima de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación «BOE» núm. 340, de 30 de diciembre de 2020), en su redacción definitiva dada por la disposición final segunda de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional («BOE» núm. 78, de 01/04/2022), establece en su apartado 4 que: “El profesorado del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que no quedase integrado en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, permanecerá en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional, manteniendo su atribución docente y todos los derechos inherentes a su condición de funcionario. No obstante lo anterior este profesorado podrá participar en los procesos de promoción interna que se convoquen.»

La disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional («BOE» núm. 78, de 01/04/2022), establece que: “Se habilita a las administraciones educativas para que, en tanto no se complete el desarrollo reglamentario que proceda de las disposiciones sobre el profesorado de formación profesional, establecidas en la presente ley y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puedan realizar selección de funcionarios de carrera de las convocatorias derivadas de las ofertas de empleo público aprobadas, en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como nombramientos de personal interino en ese cuerpo, con los requisitos que existían para el mismo”.

El día 19 de enero de 2026 se cumple el quinto año de vigencia de la LOMLOE y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de su disposición adicional undécima, en su redacción definitiva dada por la disposición final segunda de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional («BOE» núm. 78, de 01/04/2022), finaliza el plazo para pedir el profesorado del cuerpo a extinguir de PTFP su integración en el cuerpo de PES. Procede, por tanto, regular como han de ser a partir del curso 2026/2027 los nombramientos del profesorado interino de las bolsas de trabajo del cuerpo a extinguir de PTFP que no se pueden integrar en el cuerpo de PES, de conformidad con lo previsto en el punto 4 de la citada disposición adicional undécima.

Por todo ello y para dar continuidad al profesorado interino perteneciente a las bolsas de trabajo constituidas en el ámbito de la Comunitat Valenciana, cuyo acceso a las mismas se produjo en aplicación de los acuerdos y la normativa en vigor en el momento de su incorporación, la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y las organizaciones sindicales constituyentes de la Mesa Sectorial, STEPV-IV, ANPE-CV, FE-CCOO-PV, CSI-F y UGT Servicios Públicos PV

ACUERDAN

Para los nombramientos interinos que se precisen efectuar a partir del curso 2026/2027 en puestos de las especialidades del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de Formación Profesional que han pasado a integrarse en el cuerpo de profesorado de Enseñanza Secundaria, se utilizará el mismo orden de las listas de aspirantes a la provisión de puestos en régimen de interinidad de esas mismas especialidades del cuerpo que se extingue.

En la publicación de los listados de participantes de personal docente interino, este personal figurará en una lista única ordenado de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo de 23 de noviembre de 2010, suscrito por la Conselleria de Educación y las organizaciones sindicales, por el que se establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad, publicado por Resolución de 26 de noviembre de 2010, del director general de Personal de la Conselleria de Educación, modificado por la Adenda suscrita por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y las organizaciones sindicales por la que se modifica el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad, aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 2010, publicada por la Resolución de 21 de diciembre de 2015, del director general de Centros y Personal Docente.

Al personal funcionario interino de estas especialidades que esté en posesión de la titulación exigida a los funcionarios de carrera para la integración en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y haya acreditado la posesión del requisito de titulación según lo previsto en la normativa vigente, se le nombrará como funcionario interino de la especialidad de profesorado de Enseñanza Secundaria, subgrupo A1.

Al personal funcionario interino de estas especialidades que no haya acreditado estar en posesión de la titulación exigida a los funcionarios de carrera para la integración en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria se le nombrará como funcionario interino de la especialidad de profesorado técnico de Formación Profesional a extinguir, subgrupo A2.

Para los nombramientos interinos en puestos de las especialidades del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de Formación Profesional que han pasado a formar parte del nuevo cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, se utilizará el mismo orden de las listas de aspirantes a la provisión de puestos en régimen de interinidad de esas mismas especialidades del cuerpo que se extingue. Los nombramientos interinos que se efectúen serán, en todo caso, de especialidades de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, subgrupo A2.

Sin otro particular, esperando sus noticias y deseándoles unas felices fiestas y próspero año nuevo, atentamente les saludo.

FRANCISCO JAVIER| Firmado digitalmente por
GONZALEZ|ZURITA FRANCISCO JAVIER|GONZALEZ|
ZURITA
Fecha: 2024.12.23 17:33:02 +01'00'

**Responsable Enseñanza Pública y FP.
UGT Servicios Públicos PV.**

CALENDARIO DE NEGOCIACIÓN 2024-2025 (JUNTA DE PORTAVOCES)

C.GESTOR	TEMA	PREVISIÓN	TRATADO EN MESA
SAE	Reunión para establecer el calendario de negociación.	Octubre 2024	1 octubre 2024
SAE	Acuerdo funcionamiento de la Mesa Sectorial.	Abril 2025	
SAE	Seguimiento del calendario de negociación.	Febrero 2025	
SAE	RESOLUCIÓN instrucciones inicio de curso Infantil-Primaria.	Mayo 2025	
SAE	RESOLUCIÓN instrucciones inicio de curso Secundaria y Bachillerato.	Mayo 2025	
DGPD	ORDEN de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso a cuerpo docente de subgrupo superior para el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria.	Noviembre 2024	7 noviembre 2024
DGPD	ORDEN de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso oposición a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño.	Diciembre 2024	9 enero 2025
DGPD	DECRETO de oferta Pública de ocupación pública docente 2025.	Marzo 2025	6 febrero 2025
DGPD	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado y nombrado funcionario en prácticas derivada del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros convocado por Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la conselleria de Educación, Universidades y Empleo.	Septiembre 2024	12 septiembre 2024

C.GESTOR	TEMA	PREVISIÓN	TRATADO EN MESA
DGPD	CIRCULAR de la Dirección General de Personal Docente por la que se aprueba el manual/instrucciones de permisos y licencias del personal funcionario docente de centros públicos de la Generalitat Valenciana en aplicación del Decreto 234/2022 de 30 de diciembre por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal docente no universitario funcional dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo: permisos y licencias.	Noviembre 2024	4 julio 2024
DGPD	DECRETO del Consell que regula el régimen de contratación de profesores especialistas y profesores expertos del sector productivo.	Febrero 2025	9 enero 2025
DGPD	ORDEN de la Dirección General de Personal Docente por la que se regulan las Plantillas de Primaria i Secundaria.	Octubre 2024	30 enero 2025
DGPD	ORDEN de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se procede a la catalogación de puestos docentes de centros públicos de educación de las personas adultas.	Diciembre 2025	
DGPD	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente por la que se realizan las convocatorias de bolsas extraordinarias.	Marzo 2025	
DGPD	ORDEN de la Dirección General de Personal Docente por la que se regula el funcionamiento de las Adjudicaciones de Personal Docente y el funcionamiento de las Bolsas de trabajo de Personal Docente.	Octubre 2025	

C.GESTOR	TEMA	PREVISIÓN	TRATADO EN MESA
DGPD	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente por la que se realizan las adjudicaciones carácter provisional de inicio de curso. CUERPOS Secundaria FP y otros Maestros FUNCIONARIOS Reingresos Expectativas Practicas Interinos	Mayo 2025	
DGPD	RESOLUCIÓN Comisiones de servicios.	Marzo 2025	
DGPD	ORDEN de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se regulan las comisiones de servicio del personal docente de la GVA.	Diciembre 2025	
DGPD	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente por la que se regulan las comisiones de servicios Secundaria.	Marzo 2025	
DGPD	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente por la que se regulan las comisiones de servicios Maestros.	Marzo 2025	
DGPD	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente por la que se regulan comisiones específicas.	Marzo 2025	

C.GESTOR	TEMA	PREVISIÓN	TRATADO EN MESA
DGPD	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente por la que se renuevan directores.	Octubre 2024	7 noviembre 2024
DGPD	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente por la que se seleccionan directores.	Enero 2025	6 febrero 2025
DGPD	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente por la que se seleccionan directores de CIFP.	Noviembre 2024	19 diciembre 2024
DGPD	CONCURSO DE TRASLADOS RESOLUCIONES Maestros Secundaria Inspección	Noviembre 2024	15 octubre 2024
DGPD	Convocatoria de bolsas extraordinarias para los cuerpos de profesores de enseñanza Secundaria (FP), profesores de Música y Artes Escénicas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, y profesores especialistas en sectores singular de Formación Profesional.		24 septiembre 2024
DGPD	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública convocatoria de concurso de méritos para la provisión con carácter temporal de puestos de trabajo en la Inspección Educativa de la CV.		29 octubre 2024
DGPD	RESOLUCIÓN de XXX de noviembre de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula la fase de prácticas de las personas aspirantes seleccionadas en el procedimiento de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden 1/2024, de 2 de febrero, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.		14 noviembre 2024

C.GESTOR	TEMA	PREVISIÓN	TRATADO EN MESA
DGPD	CIRCULAR X/2024 , de la Dirección General de Personal Docente, sobre excedencias del personal docente no universitario que presta Servicios en los centros docentes públicos no universitarios y unidades/Servicios de carácter educativo de la Generalitat Valenciana		21 noviembre 2024
DGPD	Programa Salarial Brecha Salarial 2024		6 febrer 2025
DGPD	Criterios para el cálculo de puestos objeto de provisión a través del Concurso General de Traslados		6 febrer 2025
DGPD	RESOLUCIÓN de XX de febrero de 2025, de la dirección del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores y directoras de los centros integrados en el ISEACV.		13 febrer 2025
DGCD	Instrucciones arreglo escolar para el curso 2025-2026.	Noviembre 2024	12 diciembre 2024
DGCD	RESOLUCIÓN clasificación, a efectos retributivos, de los centros públicos para el curso 2024-2025.	Febrero 2025	
DGCD	ORDEN secciones de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana.	Abril 2025	
DGCD	RESOLUCIÓN calendario escolar del curso académico 2025-2026.	Abril 2025	
DGCD	RESOLUCIÓN instrucciones sobre ordenación académica y de organización curso 2025-2026 que impartan enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.	Junio 2025	


C.GESTOR	TEMA	PREVISIÓN	TRATADO EN MESA
DGCD	RESOLUCIÓN instrucciones sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros docentes de la Comunitat Valenciana que durante el curso 2025-2026 impartan enseñanzas artísticas de Música y Danza.	Junio 2025	
DGCD	RESOLUCIÓN instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de enseñanzas deportivas de régimen especial durante el curso 2025-2026.	Junio 2025	
DGCD	ORDEN para el desarrollo de los currículums de cada modalidad de enseñanzas deportivas.	Junio 2025	
DGCD	RESOLUCIÓN instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana curso 2025-2026.	Junio 2025	
DGOPL	DECRETO de currículum y pruebas libres FPA.	Octubre 2024	10 diciembre 2024
DGOPL	DECRETO de currículo de Primaria.	Eliminar	
DGOPL	ORDEN pruebas libre Bachillerato. (mayores 20 años)	Diciembre 2024	16 enero 2025
DGOPL	ORDEN de jornada continua.	Abril 2025	
DGOPL	ORDEN de premios de Primaria-ESO.	Mayo 2025	
DGOPL	RESOLUCIÓN instrucciones curso 24-25 solicitud planes específicos de organización de la jornada escolar.	Noviembre 2024	10 diciembre 2024


C.GESTOR	TEMA	PREVISIÓN	TRATADO EN MESA
DGOPL	RESOLUCIÓN instrucciones de inicio de curso escuelas infantiles 1º ciclo 24-25.	Mayo 2025	
DGOPL	RESOLUCIÓN instrucciones de inicio de curso centros FPA 24-25.	Mayo 2025	
DGOPL	RESOLUCIÓN consulta familias elección lengua base 25-26.	Octubre 2024	22 octubre 2024
DGIEIE	RESOLUCIÓN instrucciones organización UECO.	Mayo 2025	
DGIEIE	RESOLUCIÓN instrucciones organización CEE.	Mayo 2025	
DGIEIE	DECRETO 105/2022, de 5 de agosto, del Consell, de organización y funcionamiento de los centros de educación especial (modificación).	Marzo 2025	
DGIEIE	ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.	Mayo 2025	
DGIEIE	DECRETO que regula la convivencia en el sistema educativo valenciano.	Abril 2025	
DGIEIE	ORDEN que desarrolla el decreto de convivencia.	Mayo 2025	
DGIEIE	Establecimiento de criterios y procedimiento para comisiones específicas (UPH, UET, UEO,...).	Eliminar	
DGIEIE	Regulación de los centros singulares con las DG correspondientes.	Mayo 2025	


C.GESTOR	TEMA	PREVISIÓN	TRATADO EN MESA
DGIEIE	RESOLUCIÓN de XX de XXXX de 2024, de la directora general de Inclusión Educativa, por la que se regulan aspectos relativos al funcionamiento, activación e intervención de las unidades especializadas de orientación (UEO) y el procedimiento de activación de los centros de educación especial como centros de recursos.	Eliminar	
DGIEIE	RESOLUCIÓN de XX de XXXX de 2025, de la Directora General de Innovación e Inclusión Educativa sobre el procedimiento de colaboración para el asesoramiento y la intervención inicial de las unidades de detección precoz de salud mental en el ámbito educativo.	Marzo 2025	
DGIEIE	RESOLUCIÓN conjunta con la Conselleria de Sanidad del protocolo de coordinación con los servicios de salud mental, según el plan estratégico.	Enero 2025	29 enero 2025
DGIEIE	RESOLUCIÓN que establece el protocolo sobre agresiones al personal de los centros docentes.	Octubre 2024	14 noviembre 2024
DGIEIE	Convocatoria de recursos extraordinarios para la mejora académica	Marzo 2025	
DGIEIE	Desarrollo de la RESOLUCIÓN conjunta de 16 de enero de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa y la Dirección General de Salud Mental y Adicciones sobre el procedimiento de colaboración con las unidades de detección precoz en los centros educativos de titularidad de la Generalitat Valenciana.		28 enero 2025
DGFP	Constitución equipo de trabajo Baremación Bolsa Expertos.	Septiembre 2024	3 diciembre 2024
DGFP	Desdoblamiento grupos de FP - Normativa general educativa autonómica y decretos de currículum.	Eliminar	
DGFP	DECRETO del Consell, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.	Octubre 2024 - Junio 2025	20 febrero 2025

C.GESTOR	TEMA	PREVISIÓN	TRATADO EN MESA
DGFP	Nueva ORDEN de Evaluación de la Formación Profesional.	Noviembre 2024	3 diciembre 2024
DGFP	Oferta integrada de Formación Profesional - LABORA / DGFP.	Abril 2025	
DGFP	ORDEN y RESOLUCIÓN desarrollo consejos territoriales y su composición.	Mayo 2025	
DGFP	Tratamiento conjunto del Plan de Inversiones de equipación en la FP.	Eliminar	
DGFP	Desarrollo Orden Estructura Conjunta DGFP y Labora para el desarrollo integral de la nueva ley.	Marzo 2025	
DGFP	Informe trimestral : Formación en empresa : FCTs y Dual.	Enero- Marzo- Junio 2025	
DGFP	INSTITUTO VALENCIANO de Calificaciones - Convocatorias ordinarias para colectivos específicos.	Marzo 2025	
DGFP	ORDEN de transformación del IES LEONARDO DA VINCI y el IES EL PALMERAL de Alicante en centros integrados de FP.		20 febrero 2025
DGFP	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se convoca la bolsa de personas especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, así como el procedimiento para su inscripción		5 septiembre 2024

C.GESTOR	TEMA	PREVISIÓN	TRATADO EN MESA
DGPF	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se convoca la bolsa de personas expertas del sector productivo para la impartición de determinados módulos profesionales de los ciclos formativos y de los cursos de especialización de Formación Profesional del sistema educativo, así como el procedimiento para su inscripción		5 septiembre 2024
DGFP	Información sobre la transformación del IES LEONARDO DA VINCI de ALICANTE y el IES EL PALMERAL en centros integrados de FP, con las propuestas de borrador de Orden que han pasado por el CVFP.		20 febrero 2025

 Actuaciones previstas en el calendario que se han tratado en Mesa

 Actuaciones no previstas en el calendario que se han tratado en Mesa

 Actuaciones previstas en el calendario que no se han tratado en Mesa